

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. **Nº 0001**

"Por la cual se acepta la RENUNCIA a un Cargo Docente Temporal y se dictan Otras Disposiciones."

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que el funcionario(a) PATRICIA BOLAÑO JARAMILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°.45.489.678, manifestó por escritos auténticos con radicado N°. GOBOL-19-000728 de fecha del 09 de Enero de 2018, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo docente de aula, Código 9001, Área PRIMARIA, nombrado en **PROVISIONAL TEMPORAL**, NIVEL Licenciado- en el(la) **I.E. GABRIEL GARCÍA TABOADA**, del Municipio EL CARMEN DE BOLÍVAR – Bolívar, en reemplazo de la docente DAMARIS RAMOS ARROYO, CC.No.1047364468 a quien se le concedió una Comisión No Remunerada por el término de doce (12) meses.

es procedente aceptar la renuncia a la docente PATRICIA BOLAÑO JARAMILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°.45.489.678 y en su reemplazo nombrar Provisional Temporal a la docente AMALFI DEL ROSARIO GARCÍA SAN JUAN, CC.No.45.578.987

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA al empleo docente temporal provisto por la señora **PATRICIA BOLAÑO JARAMILLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°.45.489.678, Código 9001, Área PRIMARIA en el(la) **I.E. GABRIEL GARCÍA TABOADA**, del Municipio EL CARMEN DE BOLÍVAR – Bolívar.

Artículo 2. NOMBRAR Provisional Temporal a la docente **AMALFI DEL ROSARIO GARCÍA SAN JUAN**, CC.No.45.578.987 por el tiempo faltante del término de la Comisión concedida a la docente PATRICIA BOLAÑO JARAMILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°.45.489.678.

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en TURBACO, a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

09 ENE 2019

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo	Delanis Salas Villegas	Director Administrativo E.E
Vo:Bo:	Luz P. Guerra Echenique	Jefe de Oficina Jurídica
Revisó:	Alexis Jonoveva Carrillo Arias	P.E-Dirección Adtva
Revisó	Didier Flórez Martínez	Coord. Grupo de Planta de Personal
Elaboró:	Néstor Ramírez C.	P.U-Planta de Personal